

Municipalidad de Yuty

80023674-2 14 de Mayo Esq. Cnel. Martinez 0547-257445

Orden de Pago

000001581

(Corresponde a la Obligación N° 1608 del 30/07/2019)

Beneficiario: LAKMI S.A.

R.U.C./C.I.D.:

Dirección:

Comprobante Documento:

Fecha de

30/07/2019

		Impu	tación			Cuncepto	Importe
T.P.	Prg.	SPrg	O,G,	F.F.	O.F.		
2	2	9	848	30	3	Transferencia para Complemento Nutricional en Escuela Publica	

Por la provisión de raciones para almuerzo escolar.-

TOTAL 103.584.000

Cuenta bancaria	N° Cheque	Monto
016-00-160418/2 (Fonacide), Banco Nacional de Fomento	01862683	103.584.000

TOTAL 103.584.000

Retención Caja Jubilación:	0
Retención varias:	0
Total Retenciones:	0
Cheques:	103.584.000
TOTAL:	103.584.000

aguese por Tesoreria a LAKMI UATRO MIL Guaranies.	S.A. la suma de CIENTO TRES MILLIONES	QUINIENTOS OCHENTA Y
	GAO DE COMPANIO DE	AU DE
TESORERO	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Yuty 14 de Mayo esq. Cnel. Martinez

R.U.C.: 80023674-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

ANEXO B-02-04

CDP Nº	/2019

Fecha Emisión

30/07/2019

Descripción

Por la provisión de raciones para almuerzo escolar.-

Modalidad

Entidad

MUNICIPALIDAD DE YUTY

Nº PAC	
AÑO:	

			Line	es Presupu	esteria				1	2	3	4	5	6	7 = (5+5)	8 = 2 - (3+4+7)
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	U. Res	s.o.c.	F.F.	O.F.	Dpte.	Presupuesto Vigente 2019	Plan Financiero Vigente 2019	Compromisos	Modif. Presup.	Certificación Actual	Certificaciones Anteriores	Certificación (Actual + Anteriores)	Suldo del Plan Financiero Dispunible
002	002	009	C	itendend	848	030	003	6	1.553,828,179	1.553.828,179	o	0	103,584,000	301.008.000	404 592 000	1,149,236,17
						то	TAL		1.553.828,179	1.553.828.179	0	0	103.584.000	301,008,000	404 502 000	1.149.236.17

Firma, sello Responsable UAF's

Firma, sello Organo de Control Interno

culto Rubell Arizoategui Diegotor Administrativo



LAKMI S.A.

Servicios Gastronómicos

Comercio al por Mayor de otros Productos n.c.p.

Calle 14 de Mayo c/ Profesora Teodosia Ramirez Tel.: 021 338 5170 - lakmi.sa@hotmail.com

Pirayu - Paraguay



Timbrado Nº 13470720 Inicia de Vigencia: 19-06-2019 Fin de Vigencia: 30-06-2020 RUC: 80054786 - 1 FACTURA

Nº 001-002- 0000424

Nombre o Razón Social: Municipa RUC: 80023674-2.		1	N. de Remis	ión Nº :	
Dirección:			Te	léfono :	
CANTIDAD DESCRI	CIÓN	PRECIO		Valor de \	Venta
8632 faciones do Ain		UNITARIO	EXENTAS	5%	10%
8632 faciones de Ain	werzo Escolor	12.000			1035584.00
7					
					-
					-
					1
				-	
ALOR PARCIAL					In cot see
OTAL A PAGAR (en letras) Guaranies: Cient	o the millions	0 215 1 100	1,700		103.584.000
cuatro mil-	o incommunity	fune	1102 00	nunc	103.584.000
quidación del IVA : (5%)	295 o/ G. Campana y E. Mondez Fleitas	401		Total IVA:	9.416727



RESOLUCION I. M. Nº 161/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY DE LA FIMA LAKMI S.A BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE YUTY LA LICITACION DE CONCURSO DE OFERTA N° 02/2018 CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS DE ALMUERZO ESCOLAR Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO.----Yuty, 6 de mayo de 2.019 VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación No.01 /2.019 de fecha 06 de mayo de 2.019.-CONSIDERANDO: "Qué en el marco de la Contratación Directa 01/2.019 para el llamado de "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DE ALMUERZO ESCOLAR".-----Qué, la firmas: LAKMI S.A, ha cumplido con la totalidad de los documentos sustanciales exigidos en la Carta de Invitación.- Anexo B, Punto 20.-----Qué, de acuerdo al Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación.-----El Intendente Municipal de Yuty, en uso de sus atribuciones legales,-----RESUELVE Art. 1º.- Adjudicar el Llamado a Licitación por Concurso de oferta No. 01/2.019

"ADQUISICION DE ALIMENTOS DE ALMUERZO ESCOLAR" de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones a Pablo Antonio Aguilar Godoy, por la suma total Gs. 563.760.000 (Guaraníes quinientos sesenta y tres millones setecientos sesenta mil).-----

Art.2°.- Autorizar la firma del contrato profesional citado.----

c. EVER VERA DAVALOS

Intendente Municipal

Art. 3º.- Comuníquese a quienes corresponda y luego archívese.----

Secretaria General

CONTRATO Nº 01/2.019

Entre la MUNICIPALIDAD DE YUTY, domiciliada en la calle 14 de Mayo e/ Cnel. Martínez, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. EVER VERA DÁVALOS, con Cédula de Identidad N° 2.201.061, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra parte la firma LAKMI S.A. con RUC N° 80054786-1, domiciliada en la Ciudad de Pirayu, República del Paraguay, representada por éste acto por el Lic. PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY, con Cédula de Identidad N° 4029221, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA ALMUERZO ESCOLAR 2019", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Provisión de Almuerzo Escolar en la Modalidad de Alimentos Ofrecidos por el Servicio de plato servido para Instituciones Educativas de la ciudad de Yuty

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
- e) La oferta del Proveedor;
- f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 362.336.-----

El Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 01/2.019, convocado por la Municipalidad de Yuty, Unidad Operativa / de

RUC: 00054786-1
E-MAIL: lakmi.sa@hotmeil.ca

Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución de la Junta Municipal N° 3-126-2.019 de fecha 08/05/2.019.-----

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Proceden cla	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	901016 03-9997	Provisión de Plato Servido Almuerzo Escolar	LAKMI S.A.	Nacional	Ración	79.080	Ración Servida	12.000	948.960.000

Total: El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs 948.960.000 (Novecientos cuarenta y ocho millones novecientos sesenta mil guaraníes).-----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma que a continuación se detalla y en las instituciones Educativas con su distribución correspondiente:

Orden	Código de establecimiento escolar (**)	Código de Institución (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio	E.I(Pre jardín - Jardín - preescola r)	E.E.B. 1° y 2° Ciclo
		No.				RUC: 10054786-

			1/2 11 11 11 11 11		Н	M	Н	M
1	0610019	4588	Esc. Básica Nº 4233 San Alfonso	Bolas Cuá 0983-261 557	2	-	10	10
2	0610092	4831	Esc. Básica Nº 14849 Santa Celia	Santa Celia 0983- 974101	-	-	14	6
3	0610005	16816	Esc. Básica Nº 880 San Roque	Estación 0983-577 758	2	3	15	20
4	0610107	16842	Esc. Básica Nº 7951 Katupyry	Santa Potrero 0983- 968738		-	14	9
5	06110105	16813	Esc. Bás. Nº 7931 Indígena Malvina	Malvina Monte Alto 0981-836 912	-	-	6	6
6	0610106	16816	Esc. Básica Nº Asentamiento 26 de Diciembre	Asent. 26 dc Diciembre 0983- 506803	8	8	40	30
7	0610010	14303	Esc. Básica Nº 5130 San Vicente Ferrer	San Vicente 0983- 227701	1	1	21	22
8	0610053	4622	Esc. Básica Nº 4215 Gral. Bernardino Caballero	San Juan Loma 0985- 733151	2	-	24	15
9	0610008	14274	Esc. Básica Nº 257 Cristóbal Ruiz Diaz Cervian	Sta. Rosa de Lima 0984- 717511	4	1	21	23
10	0610059	4628	Esc. Bás. Nº 14842 San Lucas	Vazquez Potrero 0982 661588	7	-	10	10
11	0610020	4589	Esc. Bás. Nº 1629 San Geronimo	San Geronimo		-	10	10



RUC: 80000786-1

				Total general		98		566
				Sub total	48	50	290	276
15	0610010	4580	Esc. Bás. Nº 10671 San Gabriel	Sun Gabriel 098223679	-	-	10	10
14	0610083	4261	Esc, Bás. Nº 7185 Victorina Monzon de Adaro	San Roque 098485530	6	12	30	32
13	0610009	14288	Esc. Bás. Nº 1845 San Juan Bautista	San Juan 0986 198 970	10	10	40	40
12	0610019	4588	Esc. Bás. Nº 1940 San Antonio de Padua	Yaguarete Cora 0981 281 281	10	10	36	30

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: [Lic. Pablo A, Aguilar G.]

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al [10%] del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

RUC: \$105.736-1



Yuty

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"0.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Yuty, Departamento de Caazapá, República del Paraguay,

a los 17 días del mes de mayo de 2.019.-

icativer VERA DÁVALOS Intendente Municipal E-MAIL: lakmi, ta@lymnoil: 1 201..... Lic. PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY Representante Lakmi S.A

 Cuenta Número
 Scrie - Cheque Número

 016001605040
 F
 01862683
 6/03584000#

BNFA LADIL DIPYG

CHEQUE VISTA

PECHA DE EMISIÓN 30 - 07 - 2019

Tte. Caballero 135 c/C. Brizuela Páguese a la orden de La Kmi S.A.

millones quinientos ochenta

Yuty

FONACIDE ALIMEN ESCOL MUNIC DE YUTY
Yuty-Ciudad
RUC:80023674-2

20200A046004605040A04862683A9#



MUNICIPALIDAD DE YUTY

14 de Mayo Esq. Cnel. Martinez Telefono: 0547-257445 E-Mail: muniyuty@hotmail.com

RESOLUCION I.M. Nº 001581/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO POR TESORERIA MUNICIPAL A LAKMI S.A., EN CONCEPTO DE Por la provisión de raciones para almuerzo escolar.-.

VISTO Y CONSIDERANDO: La nota e informes del expediente de gastos presentado por la Dirección de Administración y Finanzas, en Concepto de: LAKMI S.A./, RUC: , por Por la provisión de raciones para almuerzo escolar.- y

El Art. 22 de la Ley 1535 de Administración Financiera del Estado, donde se establece el pago de las Obligaciones, siempre y cuando se cuente con los fondos presupuestarios; y

El Art. 7 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal, Derechos y Obligaciones, (La Municipalidad podrá adquirir derechos y contraer obligaciones y goza de las ventajas y privilegios que la legislación reconozca a favor del estado).

El Art. 51 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal, inc. b) Promulgar las ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas; e) Administrar los bienes municipales, de acuerdo al presupuesto; g); Ejecutar el Presupuesto Municipal.

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YUTY

RESUELVE:

ART. 1ro: Autorícese el pago a: LAKMI S.A. /, en concepto de: Por la provisión de raciones para almuerzo escolar.-, por el monto total de Gs. (Guaranies ciento tres milliones quinientos ochenta y cuatro mil) 103.584.000, a aplicarse a los Objetos de Gastos del siguiente cuadro:

2019	Tipo 2	F.F. 030	0.F. 003	Rubro 848	Descripción Transferencia para Complemento Nutricional en Escuela Public	Monto Del Egreso 103.584.000
					Total Gastos	103.584.000

ART. 2do: Realícese el pago conforme a las obligaciones registradas, el plan financiero, el plan de caja, y/o conforme a los contratos existentes. Previa presentación de los documentos Fiscales, Facturas y/o Planillas.

ART. 3ro: Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archivese.

Dada en el Gabinete Municipal, en la ciudad de YUTY, en fecha 30/07/2019.

Pedro Ruben Anzoategui Pepartamento Administración Lic. Ever Vera Davalos Intendente Municipal